



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Cusco, 31 de Diciembre del 2021



Firmado digitalmente por DELGADO
AYBAR Yenny Margot FAU
20490770683 soft
Cargo: Presidenta De La Csj De
Cusco
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.12.2021 12:43:07 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001660-2021-P-CSJCU-PJ

I. VISTOS: el Oficio N°511-2021-P-CSJLI-PJ remitido por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima, el Informe Técnico N°000148-2021-AL-CSJCU-PJ (Exp. N°012298-2021-GAD-CS); y, en mérito a los siguientes,

II. CONSIDERANDOS:

1. Por Oficio N°000511-2021-P-CSJLI-PJ, de 09 de diciembre de 2021, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima, Dr. José Wilfredo Díaz Vallejos, solicita a este Despacho, autorizar la prórroga del desplazamiento temporal de la servidora Judicial Alia Mendivil Herles, en la modalidad de destaque por necesidad de servicio a la plaza vacante y presupuestada de Analista II N°047820 de la Corte Superior de Justicia de Lima, por el ejercicio presupuestal 2022, destaque que anteriormente fue autorizado mediante Resolución Administrativa N°17-2021-GG-PJ del 11 de enero de 2021, el que concluiría el 31 de diciembre de 2021.
2. Mediante Informe Técnico N°000148-2021-AL-CSJCU-PJ, de 28 de diciembre de 2021, el Asesor Legal, Víctor Gustavo Carpio Lovatón, emite opinión en el sentido de autorizar la prórroga de Destaque pedida por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima, Dr. Wilfredo Díaz Vallejos, a favor de la servidora Alia Mendivil Herles, a fin de que se desempeñe en la plaza N°047820 de Analista II de la Corte Superior de Justicia de Lima, durante el ejercicio 2022, con retención de su plaza de origen y presupuesto de asistente judicial de esta Corte.
3. Los artículos 13 y 16 de la Directiva N°006-2011-CE-PJ, denominada "Reglamento para el Desplazamiento del personal contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°728 en el Poder Judicial", aprobada por la Resolución Administrativa No. 223-2001-CE-PJ, señala de manera expresa:

"Artículo 13°.- Definición

El destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otro Distrito Judicial, con la finalidad de desempeñar funciones asignadas por la dependencia de destino y que se encuentre dentro del campo de la competencia profesional del trabajador requerido.

En caso sea sustituido el Presidente de Corte Superior por nueva elección o cualquier otra circunstancia, la Oficina de Administración de la Corte Superior de Justicia, tendrá la obligación de informar al Presidente de Corte designado, los destaques existentes en la sede de Distrito Judicial.

Artículo 14°.- Clases de Destaques

Procede por los motivos que a continuación se detallan:





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

1) Por Salud, debidamente fundamentado para lo cual es necesario el Informe Médico de EsSalud que acredite que no existe el galeno especialista para el tratamiento de la enfermedad del trabajador o los instrumentos médicos para los análisis de éste que conlleven a la mejoría de su salud en el lugar de origen, y que si existe en el lugar de destino.

2) Por unidad familiar, se requerirá copia fedateada de la partida de matrimonio en caso de ser casados y de nacimiento de los hijos; asimismo, certificado domiciliario del cónyuge y otros documentos que sean necesarios para la acreditación de este hecho.

En el caso de Uniones de Hecho, se debe comprobar que dicha unión debe tener una duración mínima de dos (02) años continuos y que ambas personas se encuentran libres de impedimento matrimonial, lo que se hará mediante declaración judicial o declaración notarial con firma legalizada.

3) Por necesidad de servicio debidamente fundamentado, para lo cual se requerirá el documento de pedido de la entidad de destino.

Artículo 15°.- Condiciones para el Destaque

1) Se efectúa necesariamente en una plaza vacante y presupuestada contemplada en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP de la Corte Superior de Justicia de destino.

2) ...”

(subrayado nuestro)

4. En el presente caso, el pedido de destaque se encuentra dentro de los alcances del numeral 3 del Art. 14 de la Directiva N°006-2011-CE-PJ, denominada "Reglamento para el Desplazamiento del personal contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°728 en el Poder Judicial", aprobada por la Resolución Administrativa No. 223-2001-CE-PJ, en cuanto consagra el destaque por necesidad de servicio, y, para el caso se halla formulado por el señor Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima, quien solicita prórroga de destaque de la servidora Alia Mendivil Herles, Asistente Judicial de la Corte Superior de Justicia de Cusco, a la Corte Superior de Justicia de Lima, a fin de que se desempeñe en la plaza N°047820 de Analista II (libre y presupuestada), durante el ejercicio 2022, cuyo sustento técnico corre en el oficio No.1511-2021-GAD-CSJL-PJ del Gerente de Administración Distrital de la CSJ de Lima, en cuanto señala el desempeño óptimo de las labores encomendadas a la servidora en mención, las mismas que han sido realizadas conforme a las funciones del cargo y las exigencias de aquella dependencia.
5. En consecuencia, cabe autorizar la petición formulada por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima, de prorrogar el destaque por necesidad de servicio a la plaza N° 47820 -Analista II, a efecto de desempeñar funciones en la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lima, por el ejercicio presupuestal 2022, con retención de la plaza y presupuesto de Asistente Judicial de la Corte Superior de Cusco.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

Estando a los fundamentos expuesto que anteceden; y, en ejercicio de las facultades conferidas a este Despacho, por el numeral 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS,

III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA PRORROGA DEL DESTAQUE por necesidad de servicio a favor de la servidora judicial ALIA MENDIVIL HERLES, Asistente Judicial, a la Plaza N°047820 - *Analista II de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lima*, por el ejercicio presupuestal 2022 (hasta el 31 de diciembre de 2022), con retención de la plaza y presupuesto de Asistente Judicial de la Corte Superior de Justicia de Cusco, solicitado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima, por el mérito de los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, la prórroga de destaque por necesidad de servicio de la servidora de Alia Mendivil Herles, Asistente Judicial de la Corte Superior de Justicia de Cusco, a la Corte Superior de Justicia de Lima, a fin de que se desempeñe en la plaza N°047820 de Analista II, de la Gerencia de Administración Distrital de la CSJ de Lima, durante el ejercicio 2022, con retención de la plaza y presupuesto de Asistente Judicial de la CSJ de Cusco.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR la presente resolución a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, para los fines del trámite previsto en el artículo 15 de la Directiva N°006-2011-CE-PJ.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el texto de la presente resolución a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura – ODECMA Cusco, a la Coordinación de Recursos Humanos, así como a la interesada, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

YDA/heh

